



CUT. 160072-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 390-2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

14 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente signado con CUT. N° 160072-2014 de fecha 22.12.2014, seguido por el Comité de Usuarios Ampurca Tincoc, del distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, del departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N° 017-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR de fecha 10.02.2015, formulado por el Administrador Local de Agua Pisco, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la Inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrarios al Comité de Usuarios Ampurca Tincoc, reconocido con Resolución Administrativa N° 126-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.PISCO de fecha 06.11.2014

Que, el Informe Técnico N° 072-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG de fecha 02.03.2015, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ampurca Tincoc, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios Ampurca Tincoc, del distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, del departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ampurca Tincoc, según plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.95 Ha, ubicado políticamente en el distrito San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, del departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios Ampurca Tincoc, y geográficamente ubicado entre las coordenadas UTM (Datum WGS 84) más exteriores siguientes:

Puntos	Coordenadas (Datum WGS 84)	
	ESTE (m)	NORTE (m)
1	475,450	8,507,208
2	475,678	8,507,070
3	475,770	8,507,149
4	475,400	8,507,113

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios Ampurca Tinnoc, para aprovechar un volumen anual de hasta 20,561 m3, proveniente del Manantial Esperanza de la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el distrito San Antonio de Cusicancha, provincia Huaytará, departamento y región Ica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manatial	Esperanza	Huancavelica	Huaytará	San Antonio de Cusicancha	Pisco	WGS 84	18	475,685	8,507,075

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	2,202.18	-	46.32	695.91	1,335.17	1,361.13	1,510.99	1,117.76	4,867.80	5,035.36	1,317.18	1,071.44	20,561

ARTICULO 3°.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

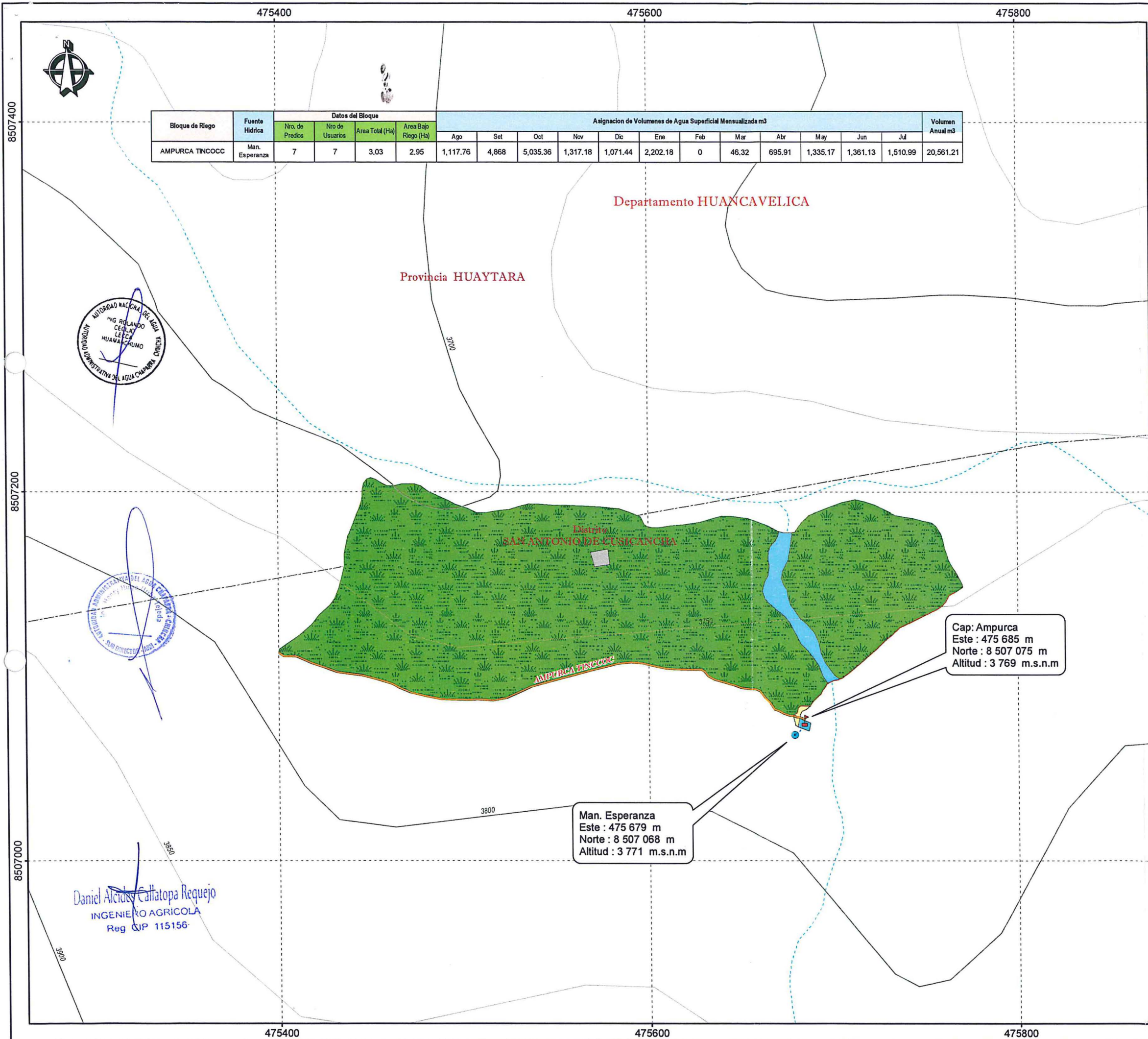
ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios Ampurca Tinnoc, con arreglo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

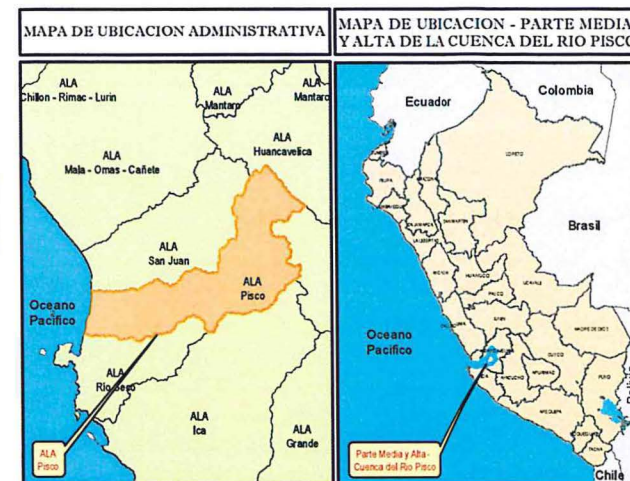


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

ING. ROLANDO CECILIO TECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR



Bloque de Riego	Fuente Hidrica	Datos del Bloque				Asignacion de Volúmenes de Agua Superficial Mensualizada m3												Volumen Anual m3
		Nro. de Predios	Nro. de Usuarios	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
AMPURCA TINCOC	Man. Esperanza	7	7	3.03	2.95	1,117.76	4,868	5,035.36	1,317.18	1,071.44	2,202.18	0	46.32	695.91	1,335.17	1,361.13	1,510.99	20,561.21



Signos Convencionales		Leyenda	
Limite Departamental		Rios	
Limite Provincial		Manantial	
Limite Distrital		Infraestructura de Riego	
Capital Departamental		Captacion	
Capital de Provincia		Reservorio	
Capital de Distrito		Canales de Riego	
Centros Poblados		Canal Principal	
Red Vial		Canal Derivador	
Estado		Lateral 1° Orden	
Asfaltado		Lateral 2° Orden	
Sin Afimar		Lateral 3° Orden	
Camino - Sendero		Toma predial	
Trocha Carrozable		Uso Actual del Suelo	
Hidrografia		Bajo Riego	
Rios		Irrigable	
Quebradas		Secano	
Altimetria		Zona Arborea	
Curvas de Nivel Principal		Quebrada	
Curvas de Nivel Secundarias		Zona Urbana	
		Camino	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA	
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO	
FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS	
EN LA PARTE MEDIA Y ALTA DE LA CUENCA DEL RIO PISCO	
Plano:	
BLOQUE DE RIEGO AMPURCA TINCOC	
UBICACIÓN	
Departamento:	Huancavelica
Provincia:	Huaytara
Distrito:	San Antonio de Cusicancha
Comunidad Campesina:	-
DATOS DE PLANO	
Escala:	1 : 2.000
Fecha:	Diciembre 2014
Hemisferio:	Sur
Zona:	18 L
Datum:	WGS 84
Sistema:	Proy. UTM
Aprobado:	Ing. Jorge Luis Mejía Vargas
Código de Bloque:	137524-BS99
Fuente:	ANA/IGN/INPROPA
Lamina:	01